

Artículo 261. El Jefe del Departamento de Servicios Médicos contará con un área de Trabajo Social, que tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar programas contra el uso de drogas, enervantes, estupefacientes y bebidas embriagantes, con objeto de apoyar a los detenidos que ingresen a la cárcel pública;
- II. Auxiliar y apoyar al personal de esta Secretaría y a sus familias en los problemas intrafamiliares;
- III. Apoyar psicológicamente al personal de esta Secretaría que así lo requiera;
- IV. Organizar programas de orientación personal y familiar;
- V. Coordinarse con otras autoridades para apoyar a las personas indigentes o extraviadas, y
- VI. Las demás que le encomiende el Secretario o el Director General de Administración con base en este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.